



Resolución por la que se dispone la concesión de las subvenciones previstas en la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O. A, por la que se convocan subvenciones destinadas a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de cooperativas de ámbito estatal para la realización de actuaciones de apoyo a los seguros agrarios para el ejercicio 2018.

La Resolución de 5 de abril de 2018, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O. A, por la que se convocan subvenciones destinadas a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de cooperativas de ámbito estatal para la realización de actuaciones de apoyo a los seguros agrarios para el ejercicio 2018 (en adelante la Resolución), establece, en su apartado segundo, que podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de cooperativas agrarias de ámbito estatal y carácter general, representativas de los titulares de explotaciones agrarias y de cooperativas agrarias.

El apartado tercero de la Resolución establece que serán subvencionables los gastos correspondientes a las siguientes actividades:

- a) Publicidad y divulgación del seguro agrario durante el ejercicio 2018.
- b) Formación respecto al seguro agrario durante el ejercicio 2018.
- c) Apoyo técnico al asegurado y asistencia a reuniones en las instituciones comunitarias durante el ejercicio 2018.

También contempla como gasto subvencionable el correspondiente al informe de auditoría sobre el que se hace referencia en el apartado décimo para la justificación y acreditación de las actividades.

En virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución, la distribución del crédito es de hasta un máximo del 75% para las actividades de publicidad y divulgación del seguro agrario, hasta un máximo del 40% para las actividades de formación respecto al seguro agrario y hasta un máximo del 10% para las actividades de apoyo técnico al asegurado y asistencia a reuniones en las instituciones comunitarias.

El apartado sexto de la Resolución determina que la cuantía total máxima de las ayudas es de 455.000 €, la cual se destinará a subvencionar las actividades citadas en el apartado tercero, aplicándose de la siguiente forma:

- A las indicadas en el punto a), 318.500,00€.
- A las referidas en el punto b), 132.776,50€.
- No se concede ayuda a las actividades del punto c), conforme a lo establecido en el punto 2 del apartado cuarto de la Resolución.

La ayuda referida al coste de los informes de auditorías señalados en las memorias explicativas asciende a 3.723,50€.

El 5 de julio de 2018 quedó constituida la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden AAA/1341/2013, de 19 de julio.

Reunida el 6 de julio de 2018, dicha comisión procedió al examen de las solicitudes presentadas por Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), Cooperativas



Agro-alimentarias de España (CAAE), Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos - Iniciativa Rural (COAG-IR), Unión de Uniones de Ganaderos y Agricultores (UdU) y Unión de Pequeños Agricultores (UPA); resultando aceptadas todas ellas.

Una vez analizadas dichas solicitudes, junto con la documentación adicional aportada por los solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución, y teniendo en cuenta las disposiciones de la misma Resolución, la Comisión de Valoración emitió el preceptivo informe.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la formulación de la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, si bien se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo, en este caso, la propuesta de resolución carácter de definitiva.

Visto el informe de la Comisión de Valoración, y dado que en este procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, el órgano instructor formuló, el 18 de julio de 2018, propuesta de Resolución definitiva.

De acuerdo con dicha propuesta, y en virtud de las facultades conferidas en el apartado octavo de la Resolución de 5 de abril de 2018, la Presidenta de ENESA

RESUELVE:

Conceder a las entidades solicitantes las subvenciones que se detallan en el Anexo.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DE ENESA,

M^a Dolores Ocaña Madrid



ANEXO.
Subvenciones concedidas.

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (€)				
	ACTIVIDADES (*)			GASTOS AUDITORÍA (**)	TOTAL
	a)	b)	c)		
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	63.670,42	26.555,30	-		90.225,72
Cooperativas Agro-alimentarias de España (CAAE)	63.775,58	26.555,30	-	1.100,00	91.430,88
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos - Iniciativa Rural (COAG-IR)	63.775,58	26.555,30	-	423,50	90.754,38
Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos (UdU)	63.502,84	26.555,30	-	900,00	90.958,14
Unión de Pequeños Agricultores (UPA)	63.775,58	26.555,30	-	1.300,00	91.630,88
TOTAL	318.500,00	132.776,50	-	3.723,50	455.000,00

(*) Actividades subvencionadas:

- a) Actividades de publicidad y divulgación del seguro agrario durante el ejercicio 2018.
- b) Actividades de formación respecto al seguro agrario durante el ejercicio 2018.
- c) Actividades de apoyo técnico al asegurado y asistencia a reuniones en las instituciones comunitarias durante el ejercicio 2018.

(**) Gastos de auditoría contemplados en las memorias explicativas de las actividades por desarrollar.